



Órgano competente para resolver la caducidad: el Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 985, de 27/11/1992): Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno.: 924 006400.

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de caducidad, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos e intereses.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95100303/5, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2010080358)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 95100303/5, que se transcribe como Anexo, a Jociles del Solar, C.B., con NIF n.º E-06216147, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Espronceda, n.º 10, en la población de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Vista la solicitud única presentada, con n.º 061336, respecto a la primas de la ayuda a la forestación de tierras agrarias en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima compensatoria de la ayuda a la forestación.



De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda a la forestación de tierras agrarias y con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 28,20 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

BENEFICIARIO:

Apellidos y Nombre o Razón Social: Jociles del Solar, C.B.

NIF/CIF: E-06216147.

Dirección: C/ Espronceda, n.º 10.

Población: 06500 San Vicente de Alcántara.

Expediente n.º: 95100303/5.

Ayuda: prima compensatoria 2009. Importe prima: 3.605,71 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2008060179, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2010080359)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de